

## Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el **Banco BBVA Argentina S.A.** estamos comprometidos con la gestión y protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de nuestro personal, en todas las actividades que realizamos, así como la de nuestros clientes, contratistas y proveedores que desempeñan tareas en nuestras instalaciones.

Por ello, definimos la presente Política SST, como la base para desarrollar nuestras actividades de manera segura; así como evaluar y gestionar los riesgos de nuestros procesos y operaciones, y propiciar las condiciones para cumplir con los requerimientos normativos y los de todas las partes interesadas.

Para ello, asumimos las obligaciones que establecen la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Ley 24.557 de Prevención de Riesgos del Trabajo.

El **Banco BBVA Argentina S.A.** se compromete a:

- ✓ Proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores.
- ✓ Prevenir, reducir, eliminar, aislar los riesgos de la actividad.
- ✓ Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de accidentes o enfermedades laborales.
- ✓ Cumplir con las normativas legales vigentes sobre higiene, seguridad y salud en el trabajo, y con otros requisitos que la organización suscriba.
- ✓ Implementar canales de comunicación con el personal, clientes y proveedores para difundir esta política, lograr su implementación y promover su participación, con el fin facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos.
- ✓ Cumplir con las políticas y procedimientos corporativos del Grupo BBVA, buscando la mejora continua en sus procesos y actividades.
- ✓ Proveer los recursos necesarios para desarrollar e implementar programas de capacitación del personal en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
- ✓ Mantener un plan anual que contenga diferentes programas de seguridad e higiene y salud en el trabajo que tenga como objetivo primordial preservar la salud y seguridad de sus empleados y de las partes interesadas.

La Dirección de **Banco BBVA Argentina S.A.**, a través de este documento, manifiesta su compromiso y lo transmite a todas las personas que trabajan para la empresa, que considera esta Política, como una parte integral de sus negocios, asegurando su conocimiento y cumplimiento en toda la organización a través de la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), bajo los siguientes lineamientos:

- ✓ Todos los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad bancaria pueden ser evitados, prevenidos o controlados,
- ✓ El cumplimiento de esta Política es responsabilidad prioritaria de todos los niveles de mando de la organización,
- ✓ Todos los proyectos de instalaciones, procesos, obras, servicios y productos deben adoptar los diseños y tecnologías disponibles más seguras, apropiadas y ecoeficientes para el cuidado de la salud, la minimización del riesgo de accidentes e impactos al ambiente, así como para garantizar condiciones óptimas en el ambiente laboral y del conjunto de instalaciones o puestos de trabajo.
- ✓ Es esencial capacitar y motivar al personal, clientes y proveedores en las prácticas SST, promoviendo la participación, involucramiento y compromiso en la prevención de accidentes en el trabajo y la protección ambiental.
- ✓ Los proveedores y contratistas deberán adecuar en forma progresiva sus productos, servicios y prácticas operativas en forma compatible con esta Política.

Adolfo Hernández

Salud Ocupacional Discipline Leader